



OIR-TSE-13-II-2023

Unidad de Acceso a la Información Pública, denominada institucionalmente como Oficina de Información y Respuesta, Tribunal Supremo Electoral, a las diez horas del uno de marzo de dos mil veintitrés.

I. Información solicitada.

El 21 de febrero de 2023, los ciudadanos

solicitaron por correo electrónico a esta oficina, la siguiente información:

1. *Reporte de retenciones y/o descuentos realizados a empleados y funcionarios del Tribunal Supremo Electoral reflejados en planilla, en concepto de donaciones voluntarias, aportaciones u cuotas partidarias para partidos del año 2022. La información deberá contener: el número de retenciones o descuentos realizados, el número de empleados sujetos a estas retenciones o descuentos, el partido hacia donde fueron transferidas las retenciones o descuentos, así como sus respectivos montos mensuales y anuales.*
2. *Informe de cualquier otra partida o cuenta relacionada con una aportación voluntaria u obligatoria, ya sea eventual o permanente que vaya hacia un partido político con el propósito de financiarlo. La información deberá contener el número de aportes realizados, el número de empleados sujetos a esos aportes, el partido hacia donde fueron transferidos los fondos, así como sus respectivos fondos mensuales y anuales correspondientes al año 2022.*
3. *Detalle de otro tipo de mecanismo de aportación que realizan los empleados y funcionarios del Tribunal Supremo Electoral a partidos políticos por un medio distinto a la planilla. Deberá indicarse el cargo del empleado o funcionario encargado de recibir dicha aportación.*

II. Admisibilidad

La solicitud fue admitida por haber cumplido los requisitos de admisibilidad establecidos en el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública-LAIP.

III. Trámite interno y resultado.

Con base en el artículo 70 de la LAIP, se requirió la información a la directora financiera institucional, quien presentó información de montos del año 2022, meses de enero a marzo, de donaciones de empleados al partido Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional (FMLN); información que se entrega en versión pública al solicitante.

Respecto de las peticiones 2 y 3, informa la directora que no se tiene ningún otro descuento a empleados o funcionarios por otros mecanismos.

IV. Decisión

Expresada la respuesta de la unidad administrativa requerida, y con base en el artículo 18 de la Constitución y artículos 2, 66, 71, de la LAIP, **se resuelve:**

1. Entregar en versión pública, información de donaciones de empleados del Tribunal Supremo Electoral al FMLN en el 2022, de los meses de enero a marzo, que constituye la información generada en ese año.
2. No es posible proveer la información sobre: (2) *cualquier otra partida o cuenta relacionada con una aportación voluntaria u obligatoria, ya sea eventual o permanente que vaya hacia un partido político con el propósito de financiarlo, y (3) otro tipo de mecanismo de aportación que realizan los empleados y funcionarios del Tribunal Supremo Electoral a partidos políticos por un medio distinto a la planilla*, por ser información inexistente en esta institución.
3. Notifíquese.



Lcdo. Duque Mártir Deras Recinos
Oficial de Información
Tribunal Supremo Electoral

